



RESOLUCIÓN No. 691 DE 2025
(24 NOV 2025)

“Por la cual se incrementa una prima técnica del nivel Profesional de la servidora pública YURY MARCELA MÉNDEZ ARIZA”

**EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 1498 de 2022, la Resolución No. 028 de 2022 modificada y adicionada por la Resolución No. 124 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución No. 028 de 2022, modificada por el artículo 1° de la Resolución No. 124 de 2022, la Secretaría General delegó en la Subsecretaria Corporativa, la facultad para “8. Reconocer salarios y prestaciones sociales.”

Que el literal A del artículo 4° del Decreto No. 1498 de 2022, estableció que:

“La prima técnica distrital para los empleados públicos de tiempo completo del sector central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas podrá reconocerse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para los niveles directivo y asesor y hasta en un cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para el nivel profesional.”.

Que el numeral 2 ibidem, señaló los criterios y porcentajes para los empleados del nivel profesional de tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:

- *“Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%, o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*

Que el párrafo del artículo 4° del Decreto No. 1498 de 2022, preceptúa que:

“Las certificaciones de formación, capacitación y experiencia acreditadas para el reconocimiento de la prima técnica distrital de que trata este artículo, deberán estar

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 691 24 NOV 2025

“Por la cual se incrementa una prima técnica del nivel Profesional de la servidora pública YURY MARCELA MÉNDEZ ARIZA”

relacionadas con las funciones del empleo del cual es titular y cumplir con los requisitos exigidos en las normas legales vigentes sobre la materia (...)”

Que mediante Resolución No. 568 del 20 de octubre de 2020, la servidora pública YURY MARCELA MÉNDEZ ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.127.331, fue nombrada en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4315, del cual tomó posesión el día 17 de noviembre de 2020, según consta en el Acta No. 103 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 415 del 06 de septiembre de 2024, la servidora pública YURY MARCELA MÉNDEZ ARIZA, fue nombrada en encargo en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4250, con efectividad a partir del 01 de octubre de 2024, según acta de posesión No. 309 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 696 del 22 de octubre de 2024, le fue reconocida la prima técnica a partir del 01 de octubre de 2024, a la servidora pública en mención, en un 11.5% de la asignación básica mensual, por título de formación universitaria de nivel profesional y un 12.5% por título de especialización no inferior a un año, para un total de 24% de la correspondiente asignación básica mensual.

Que mediante radicado No. 3-2025-28598 del 10 de noviembre de 2025, la servidora pública YURY MARCELA MÉNDEZ ARIZA, solicitó el incremento de la prima técnica por el factor de experiencia profesional relacionada, teniendo en cuenta su experiencia en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4250.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, la servidora pública YURY MARCELA MÉNDEZ ARIZA acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4250, para un total de **un (1) año, un (1) mes y diez (10) días**, contados a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 10 de noviembre de 2025, fecha de solicitud de incremento.

Que, de conformidad con lo anterior, y en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 691

“Por la cual se incrementa una prima técnica del nivel Profesional de la servidora pública YURY MARCELA MÉNDEZ ARIZA”

4° del Decreto No. 1498 de 2022, la experiencia acreditada para el incremento de la Prima Técnica está relacionada con las funciones del empleo de la servidora pública YURY MARCELA MÉNDEZ ARIZA, por tanto, es procedente su incremento correspondiente al tres punto dos por ciento (3.2%) en el factor de experiencia, para un total de 27,2% de la correspondiente asignación básica mensual, discriminado de la siguiente manera:

11.5	%	Por título de formación universitaria a nivel profesional.
12.5	%	Por título de especialización no inferior a un año.
3.2	%	Por un (1) año de experiencia profesional relacionada, quedándole un residuo de un (1) mes y diez (10) días que deberán ser tenidos en cuenta para futuros incrementos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°:- Incrementar en un tres punto dos por ciento (3.2%) por el factor de experiencia profesional relacionada con las funciones, la prima técnica reconocida a la servidora pública YURY MARCELA MÉNDEZ ARIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.331, encargada a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno 4250, para un total del 27,2% de la asignación básica mensual a partir del 10 de noviembre de 2025, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

Artículo 2°:- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al CDP 18, expedido el 02 de enero de 2025 por el responsable del presupuesto de la entidad, Rubro 0211010100109 denominado “Prima Técnica Salarial”, del presupuesto de la actual vigencia.

Artículo 3°:- Notificar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública YURY MARCELA MÉNDEZ ARIZA, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4°:- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 691

“Por la cual se incrementa una prima técnica del nivel Profesional de la servidora pública YURY MARCELA MÉNDEZ ARIZA”

Artículo 5º- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: Si la servidora pública desea renunciar a su derecho para interponer recursos deberá manifestarlo por escrito, para que el presente acto administrativo adquiera firmeza en los términos del numeral 4º del artículo 87 de la Ley No. 1437 de 2011.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

24 NOV 2025



HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo

Proyectó: Carlos Andrés Suárez Melo – Profesional Universitario – Dirección de Talento Humano ✓
Revisó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista – Dirección de Talento Humano ✓
Aprobó: María Clemencia Angulo González – Contratista – Dirección de Talento Humano ✓
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano ✓